JORNADA DIVULGATIVA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO
LOCAL PARTICIPATIVA DE LA
SIERRA OESTE DE MADRID
AYUDAS LEADER

QUIJORNA 10 de ABRIL de 2025











L.E.A.D.E.R. ¿Qué es esto?

Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale (Vinculos entre acciones de desarrollo de la economía rural)



LEADER es un método de desarrollo local que lleva más de 30 años utilizándose para hacer partícipes a los actores locales en el diseño y la puesta en marcha de estrategias, la toma de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo de sus zonas rurales.



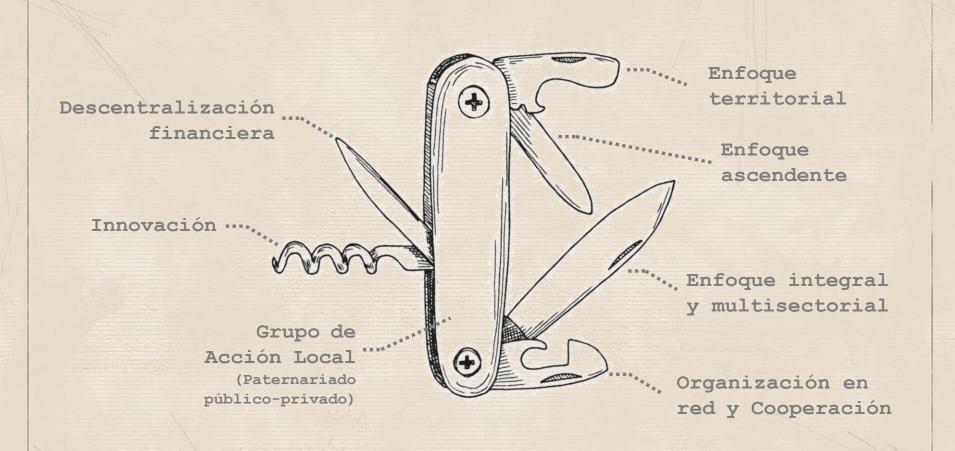






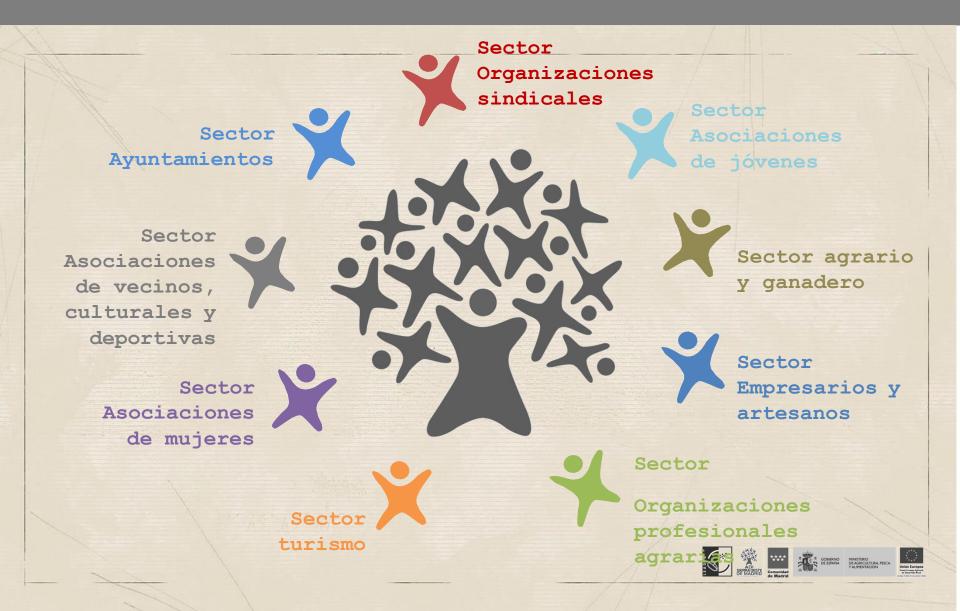


Principios LEADER ¿Cómo funciona?



A.D.I. Sierra Oeste

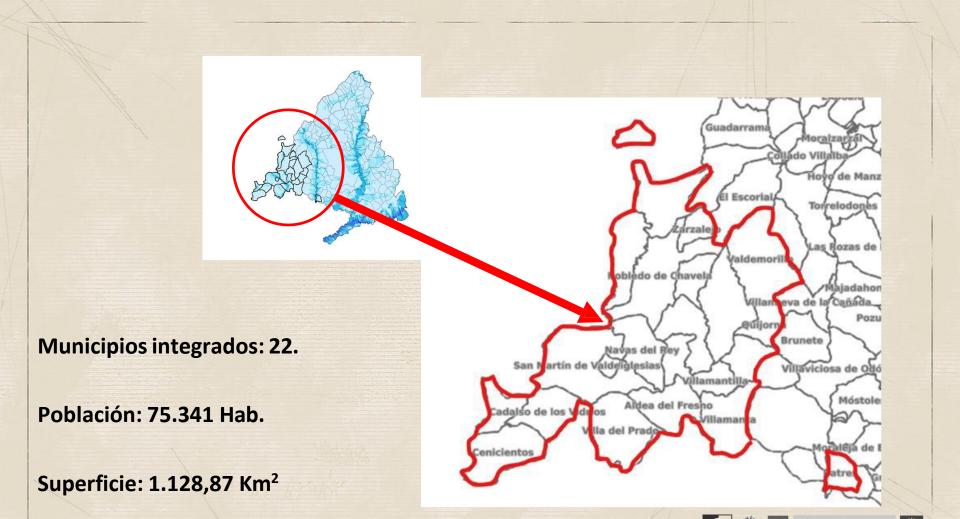
¿Qué es un Grupo de Acción Local?



AMBITO TERRITORIAL

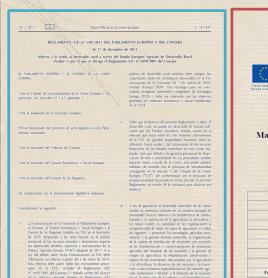
Densidad Poblacional: 66,74 Hab./Km²

Municipios que forman parte de la comarca

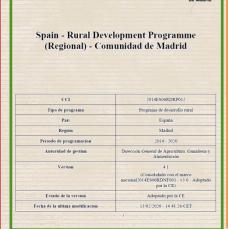


MARCO NORMATIVO

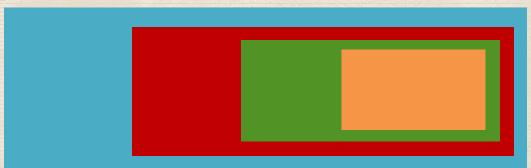
Bajo que normas nos regimos



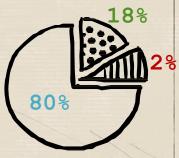






















E.D.L.P.
Estrategia de Desarrollo Local Participativa



LEADER EN LA SIERRA OESTE

¿De qué forma me apoyan?



INTENSIDAD DE AYUDA: 65%

DEL GASTO ELEGIBLE (Varía en función diversos factores dependiendo da cada una de las medidas)

MÁXIMO DE AYUDA 300.000 €.



Ayuda 65%

Aportación

Ayudas directas. Autónomos y Relevo Generacional Ayuda a tanto alzado de 25.000 €, en dos pagos:

1ª anualidad: 15.000 €

2ª anualidad: 10.000 €.











MEDIDA 01 FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO

BENEFICIARIOS:

Autónomos y Microempresas..



Inversión máxima permitida por proyecto: **Menos de** 100.000 €.-

- Inversiones para la creación de nuevas industrias agroalimentarias.
- Inversiones para el establecimiento y modernización de industrias agroalimentarias orientadas al comercio minorista local.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta, o mitigan los impactos ambientales.











MEDIDA 01 FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO

- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la digitalización de los procesos de la cadena de valor.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que optimicen la comercialización y envasado de los productos.
- Inversiones para el desarrollo y promoción de canales cortos de comercialización de productos locales mediante puntos de venta directa o plataformas de venta online.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca.

MEDIDA 01 FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO

- Inversiones para la creación, expansión y modernización de industrias agrarias en el ámbito geográfico de la Sierra Oeste.
- Inversiones en medios materiales destinados a la biotecnología aplicada a la agroindustria.















MEDIDA 02 PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE

BENEFICIARIOS:

- Personas físicas (Autónomos).
- Microempresas; pequeñas empresas (hasta 50 trab).

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación o Traslado de Empresas: Se fomentará la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios a la comunidad o a otras empresas.
- Ampliación de Instalaciones y Equipos: Se impulsarán inversiones destinadas a la ampliación de instalaciones y equipos que incrementen la oferta de productos y servicios en comparación con los disponibles en el momento de la solicitud.

(...)

MEDIDA 02 PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE

- (...)
- Modernización de Maquinaria y Equipos para mejora en la calidad de los productos o servicios, un aumento del tamaño; mitigación del impacto ambiental u optimización en la gestión de residuos
- Industrias Manufactureras y Artesanales: Se fomentará el establecimiento de industrias manufactureras y artesanales que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales o que no generen efectos negativos sobre el medio ambiente y el paisaje.
- Fomento de Canales Cortos de Comercialización: Se incentivarán inversiones que desarrollen canales cortos de comercialización de productos locales, incluyendo la venta electrónica, para fortalecer la economía local y reducir la huella de carbono.







MEDIDA 02 PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE

ACCIONES SUBVENCIONABLES:



(...)

- Fomento del Teletrabajo y de la Economía Digital: Se apoyarán todas las inversiones que desarrollen empresas de servicios y productos utilizando el teletrabajo y las plataformas de economía digital.
- Creación y consolidación de Empresas de Servicios: Se promoverá la creación y ampliación de empresas dedicadas a servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes para satisfacer la creciente demanda en estas áreas.











MEDIDA 03 DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE

BENEFICIARIOS:

- · Personas físicas (Autónomos).
- Microempresas; pequeñas empresas (hasta 50 trab).

- Iniciativas de creación de alojamientos turísticos en el medio rural.
- Proyectos de mejora y/o ampliación de los alojamientos turísticos/Campings.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.
- Ampliación y mejora de establecimientos de restauración.
- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza.











MEDIDA 03 DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

 Creación, ampliación o mejora de empresas de turno de empresa (Turismo MICE).

 Acciones destinadas a la digitalización, automatización de procesos y aplicación de la inteligencia artificial en los establecimientos turísticos.











GASTOS SUBVENCIONABLES ¿Qué es subvencionables?

Los gastos subvencionables para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda, concretamente:

- Adquisición de inmuebles o terrenos (limitaciones en función del uso anterior).
- Acondicionamiento de terrenos, construcciones e instalaciones.
- · Construcciones e instalaciones nuevas.
- · Compra de maquinaria y equipos.
- Equipos y aplicaciones informática.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Mobiliario nuevo.
- Vehículos de transporte industrial (limitaciones).
- · Costes generales (remuneración proyecto, dirección de obra, etc.) hasta un 12%.
- Las tasas e impuestos municipales











GASTOS SUBVENCIONABLES ¿Y qué no puedo presentar a la subvención?

No se subvenciona:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste (excepciones. Posibilidad de Acta de No Inicio con Carácter Previo.
- Maquinaria de reposición.
- Maquinaria y equipos de segunda mano.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento.
- El I.V.A.









ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO ¿Qué condiciones tiene que reunir el proyecto?

Se deben demostrar las siguientes condiciones:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 euros.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad. Mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Encaje en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Alcanzar los 35 puntos en los criterios de selección.











CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES ¿En base a que se priorizan los proyectos?

CRITERIO	PUNTOS		
	MEDIA 01	MEDIDA 02	MEDIDA 03
EMPLEO	100	100	100
INNOVACIÓN	20	10	10
BENEFICIARIO	10	10	5
MEDIO AMBIENTE CLIMÁTICO	15	15	15
LOCALIZACIÓN PROYECTO	15	15	15
RECURSOS ENDÓGENOS	10	10	10
COMERCIALIZACIÓN	10		
CALIDAD DE VIDA Y ASOCIACIONISMO		10	20
DIMENSIÓN			100











BENEFICIARIOS:

Personas físicas, que cumplan:

- · Inscritas como demandante de empleo
- Creen una nueva **empresa a título individual** y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Que no hayan estado dados de alta en dicho régimen y en la misma actividad en los últimos tres años.
- Deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa

Ayudas directas. Autónomos











BENEFICIARIOS:

Personas físicas, que cumplan:

a su vivienda habitual. Para el caso del uso de la Actividad desarrollada en local distinto vivienda habitual del beneficiario, deberá utilizarse un espacio claramente diferenciado de la misma con acceso público, sin que pueda usarse como parte de la vivienda, y debidamente afecta a la actividad económica y/o profesional ante la AEAT. Para aquellas actividades, cuyo CNAE permita que la actividad se desarrolle fuera de local determinado (espacio físico, deberá acreditarse ante la AEAT, y deberá establecerse una dirección física accesible legalmente para efectos de comprobación material e inspección. También, serán beneficiarios aquellas personas que fomenten el Teletrabajo y la Economía Digital.

Ayudas

Ayudas

directas.

<u>Autónomos</u>

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- · Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- · Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.

- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- · Creación de empresas de turismo activo.





MEDIDA 07 APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

BENEFICIARIOS:

Personas físicas, que cumplan:

• Se establezcan un contrato de traspaso de negocio elevado a público (Notarizado). El Beneficiario deberá tener alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o mutualidad correspondiente, generando su puesto de trabajo, y además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, y siempre la actividad se desarrollará en el local objeto del traspaso al menos en los tres primeros años











MEDIDA 07 APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

Ayudas

directas.

- Creación de nuevas empresas que oferten relevo productos y servicios a la población o a Generacional empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.

MEDIDA 07 APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- · Creación de empresas de turismo activo.



Ayudas directas. Relevo Generacional











ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO ¿Qué condiciones tiene que reunir el proyecto?

Se deben demostrar las siguientes condiciones:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 euros.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad. Mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Encaje en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Alcanzar los 15 puntos en los criterios de selección.











CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES ¿En base a que se priorizan los proyectos?

CRITERIO	PUNTOS	
CRITERIO	MEDIA 06	MEDIDA 07
PERMANENCIA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	15	
INNOVACIÓN	10	
RELEVO		30
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	10	10
LOCALIZACIÓN PROYECTO	10	10
RECOUSOS ENDÓGENOS	15	10
CAPITALIZACIÓN DESEMPLEO	15	



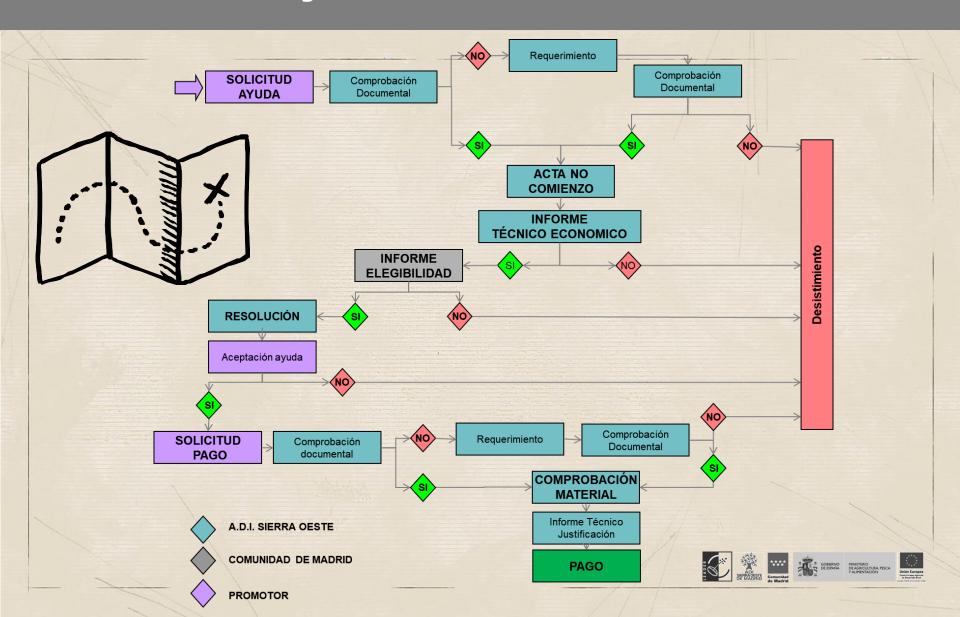




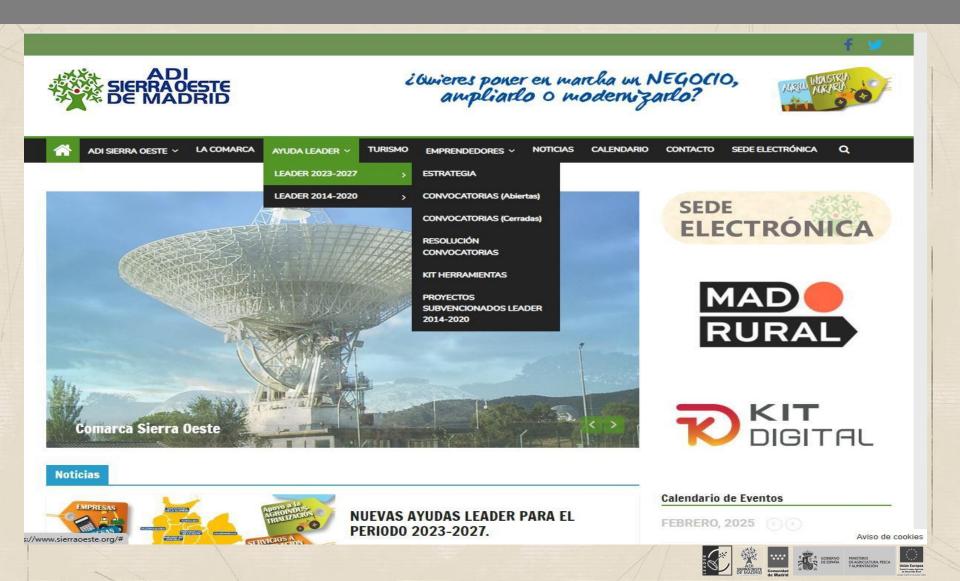




EL CICLO DEL EXPEDIENTE el camino del guerrero...



MÁS INFORMACIÓN www.sierraoeste.org



MÁS INFORMACIÓN www.sierraoeste.org/convocatorias

Convocatoria ayuda M03 y M04 Inversiones 2/2022

La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, aprobó el pasado 14 de febrero de 2022, la Convocatoria 2/2022, para la Concesión de Ayudas destinadas al Apoyo a **Inversiones** (Medidas M03 y M04 de la EDLP) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020). Cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la cual se realizará en los próximos días.

Orden de Convocatoria y Bases Reguladoras.

- Orden de Convocatoria
- Bases Reguladoras
- Anexo I. Fichas de Medidas ______





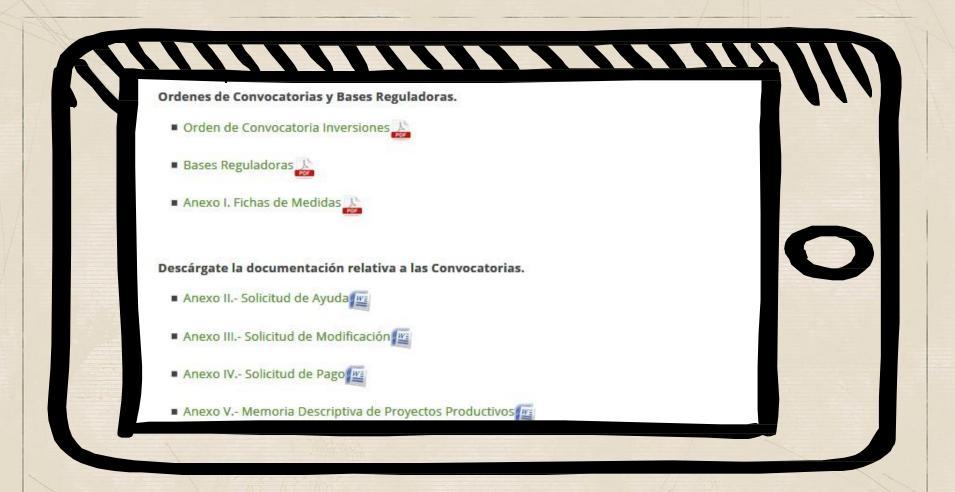








MÁS INFORMACIÓN www.sierraoeste.org/convocatorias















MÁS INFORMACIÓN www.sierraoeste.org/contacto

Contacto

DIRECCIÓN:

Edificio "El Montón". C/. Los Oficios, 8. 28630. Villa del Prado. Madrid. España.

Cómo llegar

Teléfono: 91 861 15 73

Fax: 91 861 11 81

E-mail: sierraoeste@sierraoeste.org

leaderplus1@sierraoeste.org













MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

QUIJORNA 10 de abril de 2025











